



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COMPLEMENTARIAS A LAS OTORGADAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PARA PROGRAMAS DE AYUDA

Documento

DUR19I0168

Expediente

AYT/8184/2025

Código de Verificación:



1Y345U6S6T1566341AES

DECRETO

Examinado el expediente de referencia, se resuelve en base a los siguientes

HECHOS

- 1º) Es intención de la Concejalía Responsable del Área de Hacienda, Turismo, Comercio y Juventud la tramitación del procedimiento de concesión de una subvención complementaria a las otorgadas con el objeto de prestar una ayuda adicional a las actuaciones relativas al entorno residencial de rehabilitación programada de " San José Artesano" (Barrio de Buenavista) en el municipio de Avilés, en relación con la situación de vulnerabilidad de solicitantes de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea- Nextgenerationeu, en el Principado de Asturias, la cual se ajusta a los requerimientos de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y de la Ley General de Subvenciones.
- 2º) Por Decreto n.º 5652/2025, de 18 de julio, se dispuso lo siguiente:
 - I.- La iniciación del procedimiento para la concesión de las referidas subvenciones para el ejercicio 2025.
 - II.- Que por la Directora de Servicios Técnicos se recabara el documento contable de retención de crédito y se elaborara informe con propuesta de resolución, que contuviera todos los extremos que han de constar en la convocatoria.
- 3º) Obra en el expediente el documento con código DUR19I012P que contiene la convocatoria de subvenciones y anexo I DUR19I012Q que regulan la gestión de la subvención por parte de sus potenciales destinatarios, así como el informe de la Directora de Servicios Técnicos proponiendo la aprobación de la convocatoria, con código DUR19I012S.
- 4º) Obra igualmente en el expediente, informe favorable de los Servicios Jurídicos, y documento contable de retención del crédito con número de operación **220250023491** correspondiente a este gasto por importe de **37.738,16 €**, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria SUBV. REHABILITACION DE FACHADAS Y MEJORA ENERGÉTICA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Primero. -** Constituye el objeto de la presente convocatoria regular una subvención adicional para personas en situación de vulnerabilidad relacionadas con las actuaciones relativas al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "San José Artesano", (Barrio Buenavista) en el municipio de Avilés, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU en el Principado de Asturias en Avilés, en régimen de concesión directa y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Con la convocatoria y concesión de estas subvenciones se está ejercitando la competencia de "Conservación y rehabilitación de la edificación", prevista como competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (con las modificaciones que en esta norma ha introducido la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE SERVICIOS
SOCIALES Y BENEFICIO



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COMPLEMENTARIAS A LAS OTORGADAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PARA PROGRAMAS DE AYUDA

Documento

DUR19I0168

Expediente

AYT/8184/2025

Código de Verificación:



1Y345U6S6T1566341AES

Segundo.- La posibilidad de conceder subvenciones, en régimen de concesión directa se establece expresamente en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (OGMS), al disponer que:

"10. c) Subvenciones concedidas de forma directa en base a razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

"11. 3. Asimismo, y con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa otras subvenciones cuando se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, de acuerdo, asimismo, con el procedimiento regulado en la presente normativa."

Tercero.- El capítulo II, artículos 20 a 24 de la OGMS, regula el procedimiento de concesión directa. La presente convocatoria cumple, en lo esencial, con el contenido del artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

El procedimiento deberá seguir las fases de instrucción y resolución, en los términos previstos en los artículos 22 y 23 de la OGMS, y en lo previsto en la presente convocatoria.

Cuarto.- Régimen jurídico y naturaleza jurídica.

El régimen jurídico en materia de subvenciones se encuentra regulado, de un lado, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) y, de otro lado, la posibilidad de conceder subvenciones, en régimen de concesión directa se establece expresamente en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (OGMS) cuyo texto íntegro ha sido publicado en el BOPA de fecha 4 de junio de 2019, al disponer que el carácter excepcional, podrán concederse de forma directa otras subvenciones cuando se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, de acuerdo, asimismo, con el procedimiento regulado en la presente normativa, aprueben los órganos competentes y para adjudicar, con el límite fijado en las respectivas convocatorias, dentro del crédito disponible.

Este procedimiento consiste en la evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios establecidos en la resolución e informe del instructor en el que conste que de la documentación obrante se justifica, en su caso, la concesión de la subvención.

Quinto.- El presupuesto de la convocatoria de concesión de subvención municipal adicional para personas en situación de vulnerabilidad es de 37.738,16 € con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

El importe de esta subvención deberá ser declarado por los beneficiarios como renta.

APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CREDITO DISPONIBLE
142.15210.7800115 -	SUBV. REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y MEJORA ENERGÉTICA	37.738,16 €



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE DIRECCIÓN SOCIAL Y BENEFICIO



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COMPLEMENTARIAS A LAS OTORGADAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PARA PROGRAMAS DE AYUDA

Documento

DUR19I0168

Expediente

AYT/8184/2025

Código de Verificación:



1Y345U6S6T1566341AES

Sexto.- Corresponde a la Concejala Responsable del Área de del Área de Hacienda, Turismo, Comercio y Juventud de este Ayuntamiento la competencia para aprobar la presente convocatoria de subvenciones, previa fiscalización del expediente por parte de la Intervención municipal.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me están conferidas, se formula la siguiente

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayuda municipal complementaria a las otorgadas para personas en situación de vulnerabilidad relativas al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "San José Artesano", (Barrio Buenavista) en el municipio de Avilés, en relación al Programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según se regula en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al documento que obra en el expediente con código DUR19I012P.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a la cantidad de 37.738,16 €, con cargo a las siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CREDITO DISPONIBLE
142.15210.7800115 -	SUBV. REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y MEJORA ENERGÉTICA	37.738,16€

Tercero.- Disponer la comunicación de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional Subvenciones , así como su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Tablón de Anuncios y en la Web municipales , y en su caso, publicación del extracto en los medios de comunicación.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.